

## Resolución No. 488

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y que en su numeral primero hace referencia a la Contratación Directa, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

**Que**, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría mediante Contratación Directa, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

**Que**, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”*;

**Que**, mediante Memorando No.058/PRONERI/MAGAP, de 15 de julio de 2010, la Ing. Alejandra Cabrera, Coordinadora de Riego Tecnificado, informa a la Gerente Nacional de Proneri, que conforme a las actividades planificadas en el Plan operativo Anual 2010 del Componente Riego Tecnificado, se requiere de su autorización para dar inicio a los trámites de contratación de la **“Consultoría para la Elaboración y Validación del Reglamento Técnico Operativo del componente Riego Tecnificado, incluyendo Mecanismos y Procedimiento para el Cofinanciamiento de Estudios Técnicos, Adquisición de Equipos e Instalación del Sistema”**;

**Que**, mediante Memorando No. 062/PRONERI/MAGAP, de 19 de julio de 2010, la Ing. Ximena Mora, Gerente Nacional de PRONERI, solicita al Subsecretario de Servicios Técnicos, autorice el inicio del proceso para contratación de la **“Consultoría para la Elaboración y Validación del Reglamento Técnico Operativo del Componente Riego Tecnificado”**;

**Que**, mediante sumilla inserta en Memorando No. 0692 SST/MAGAP, de 28 de julio de 2010, suscrito por el Econ. Donald Castillo Mancero, Subsecretario de Servicios Técnicos, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca aprueba el inicio de contratación de la siguiente Consultoría:

OBJETO :	MONTO:
Consultoría para la Elaboración y validación del Reglamento Técnico Operativo del Componente Riego Tecnificado	US \$ 40.000,00 CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100.

**Que**, mediante Memorando No. 1508 DGRF/AP, de 18 de agosto de 2010, el Econ. Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la existencia de asignación presupuestaria para contratar una **“Consultoría para la Elaboración y validación del Reglamento Técnico Operativo del Componente de Riego Tecnificado”**, por un valor de US \$ 40.000,00 (CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-000-029-001-730601-0000-202-2002-4040 denominada: **“CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA”**;

**Que**, mediante Memorando No. 125 SST/ PRONERI / G/ AC, de 19 de agosto de 2010, suscrito por la Ing. Ximena Mora, Gerente Nacional de PRONERI, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se proceda con la etapa de elaboración de pliegos para la contratación de **“Consultoría para la Elaboración y Validación del Reglamento Técnico Operativo del Componente Riego Tecnificado”**;

**Que**, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, mediante sumilla constante en Memorando No. 151 SST/ PRONERI/G/AC, de 30 de agosto de 2010, suscrito por la Ing. Ximena Mora, Gerente Nacional de PRONERI, autoriza la contratación de la **“Consultoría para la Elaboración y Validación del Reglamento Técnico Operativo del Componente Riego Tecnificado”** con la Corporación **“OBSERVATORIO DE COMERCIO EXTERIOR” (OCE)**;

**Que**, mediante Memorando 178 SST/PRONERI/G/AC de 10 de septiembre de 2010, la Ing. Ximena Mora, Gerente Nacional de PRONERI certifica al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica que el consultor invitado a participar en el proceso de contratación de **“Consultoría para la Elaboración y Validación del Reglamento Técnico Operativo del Componente Riego Tecnificado”** es la Corporación: **“OBSERVATORIO DE COMERCIO EXTERIOR” (OCE)**;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General de aplicación; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI" para la contratación de "**Consultoría para la Elaboración y Validación del Reglamento Técnico Operativo del Componente Riego Tecnificado**", por un valor de US \$ 40.000,00 (CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100).

**Art. 2.-** Invitar directamente a la Corporación "**OBSERVATORIO DE COMERCIO EXTERIOR**" (OCE), propuesta por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", de conformidad con lo que señala el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 de su Reglamento General.

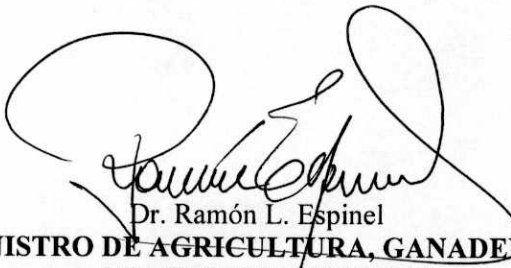
**Art. 3.-** Designar en calidad de Delegado para realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa al Econ. José Alfredo Ordeñana, Coordinador Administrativo de "PRONERI", conforme se establece en el Art. 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** Notificar al Econ. José Alfredo Ordeñana, Coordinador Administrativo de "PRONERI", de su calidad de Delegado, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

**Art. 5.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", la publicación de los pliegos aprobados; así como la invitación a la Corporación "OBSERVATORIO DE COMERCIO EXTERIOR" (OCE), por medio del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a **01 OCT. 2010**

  
Dr. Ramón L. Espinel  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA**